

de
 Cnelo ^{de} Juan de Casas a cargo sabado en la de
 Juan de Casas y Juan de Casas que se acuerda
 sea el cargo de senores *mi*

diego ortiz Tesorero y administrador de la bulsa de la san-
 ta cruzada en este Reyno y distrito deste obispado de
 castafena digo yo pidi a V. señoria y le suplico
 nonbrase una persona para que se los recibia de las
 bulas que se abian echado y repartido en esta cibdad
 y su tierra y jurisdiccion conforme a la patente y or-
 den de su magestad de V. señoria tiene traslado
 y V. señoria nonbre para ello a Juan yerra
 procurador y vecino desta cibdad el qual pare-
 ce que anda escondiendo y abscondiendo y el dicho
 nonbramiento es sin efecto pues aquel no se sigue
 ta ni cumple y la cobranca de las dichas bulas
 recibe gran ditramiento y perdida y yo no po-
 dria cumplir con la orden que me es dada y
 su magestad me manda en la cobranca de la
 dicha bula todo lo qual conforme a la dicha pa-
 tente y ordenacion y cedula real es a cargo de
 V. señoria como por ellas podra mandax ver
 por tanto pido a V. señoria y dequero me ma-
 de dar luego persona qual convenga y se
 manda en la dicha y ordenacion real que haga
 la dicha cobranca con toda brevedad sin que yo